GERENCIA MUNICIPAL "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 547-2023-GM-MPC.

Cajamarca, 28 de diciembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 87698-2023; La Solicitud (Formato N° 07) N° 147-2023-OAyCP-MPC, de fecha 27 de diciembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 11-2023-MPC-1 — "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE AÑO 2024".

CONSIDERANDO:



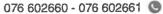
Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 47.1, del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". Asimismo, el inciso 47.3, del mismo marco normativo refiere que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 4709-2023-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita al Gerente Municipal, Ing. Wilder Max Narro Martos, mediante Solicitud (Formato N° 07) N° 147-2023-OAyCP-MPC, de fecha 27 de Diciembre del año 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 11-2023-MPC-1 — "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE AÑO 2024".

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de junio del 2023, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "Aprobar las bases de los procedimientos de Selección".

Av. Alameda de los Incas Cajamarca - Perú





GERENCIA MUNICIPAL "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 11-2023-MPC-1 – "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE AÑO 2024". Cuyas bases forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.



- tribución: Alcaldia

- Alcaldía.
 Oficina General de Asesoria Jurídica.
 Oficina General de Administración.
 Secretaria Técnica de Contrataciones.
 Oficina de Abastecimiento y Control Patrimo
 Oficina de Tecnologías de la Información.
 Órganos y Unidades Orgánicas de la MPC.